

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernández Fernández, calle de la Rúa núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán á título de porte, á nombre de Nicanor Fernández Fernández, calle de la Rúa núm. 26.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 11 DE MARZO DE 1853

ARTICULO DE OFICIO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 184.

Por el Tribunal de Cuentas del Reino, se me remite con fecha 28 del mes último la circular siguiente.

La mayor parte de las oficinas de provincia se han desentendido de lo que en circular de esta Secretaria fecha 5 de Diciembre se indicó á los Señores Gobernadores sobre la manera de dirigir sus comunicaciones á este Tribunal; pero la experiencia ha demostrado que de todos modos hubiera sido ineficaz su cumplimiento, habita consideración á la frecuencia con que el servicio puede exigir que se haga variaciones en la distribución de negociados entre las dos Salas y las siete Secciones en que el Tribunal se divide.

Se observa además que en la manera de comunicarse los Señores Gobernadores y demás autoridades de provincia con el Tribunal hay una variedad tal, que revela cuando menos que no son bien conocidas la índole, carácter y atribuciones de esta Corporación, ni la especial organizacion y superior autoridad que ejerce sobre la administracion en general. Y si bien es verdad que no habiendo sido aprobado todavia por S. M. el reglamento en que han de aparecer aquellas y estas bien desindadas, se carece en las provincias de lo mas esencial para que se establezca un orden regular en las relaciones de todas las oficinas con esta superioridad, tambien lo es que la ley de 25 de Agosto de 1851 inserta en la Gaceta del 2 de Setiembre siguiente, las circulares de 15 de Octubre y 10 de Marzo expedidas por el Tribunal, y otras prevenciones particulares que

por las Salas y por esta Secretaria se han hecho á algunos Gobernadores, dicen bastante para que, habiéndolas cumplido, no se tocasen hoy estos inconvenientes, pero por desgracia no ha sucedido así, sin duda porque no han sido tampoco comprendidas en toda su extension; y en su virtud, habiendo hecho presente al Tribunal los entorpecimientos y las dificultades con que esta Secretaria tropieza á cada paso para dar la direccion conveniente á las comunicaciones que se reciben de las provincias, de cuyo contesto las mas veces no se deduce facilmente con que dependencia se entiende, ni á que expediente se refiere por falta de expresion, y porque en la mayor parte de ellas se habla con el Señor Presidente, que en ningun caso se comunica con aquellas autoridades, ha acordado en sesion extraordinaria de hoy, se haga conocer á V. como lo ejecuto, lo que ya se ha prevenido infructuosamente á algun Señor Gobernador por esta Secretaria, á saber: Que cuide de que en todas las comunicaciones que en lo sucesivo se dirijan al Tribunal, y principalmente en el pié de ellas, se hable y entiendan con los Gefes de las diferentes dependencias del mismo, no designando el nombre del que hubiese autorizado las comunicaciones á que se contese, como impropiamente se hace por algunos, sino atendiendo al menbrete de los oficios en los que siempre va espreso el número de la dependencia, si es alguna Sección, ó el nombre de ella si es la Fiscalia ó esta Secretaria general. Que solo se dirijan al Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente cuando se suplique, pida ó consulte alguna cosa al Tribunal, porque S. E. no autoriza otras comunicaciones que las que se dirijen á los Ministros de la Corona, á los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, á los de los demás Tribunales Supremos y Gefes de Palacio, entendiéndose con

todas las demás autoridades de dentro y fuera de la Corte en asuntos generales, el Secretario general, y en los particulares de cada Sección, los Ministros Gefes de las mismas; debiendo tener presente que cuando el Secretario general habla en nombre del Tribunal Pleno, el Tribunal es el que habla; que cuando comunica providencias ó acuerdos de las Salas, también es aquel el que habla, porque el Tribunal funciona siempre en pleno ó dividido en Salas: y por último, que si alguna vez lo hace por sí como Gefe de la Secretaría y como parte integrante que es del propio Tribunal, lo hace en virtud de la autoridad que tiene delegada de este para la Instrucción de los expedientes.

El Tribunal espera de V. S. y del celo que le distingue por el mejor servicio, que prevendrá lo necesario á sus subordinados, á fin de que en lo sucesivo no haya necesidad de nuevas prevenciones sobre este punto.

Al efecto se le incluyen para uso y gobierno de esas oficinas seis ejemplares de esta circular, y de ella se ha de servir V. S. acusarme el recibo para gobierno de esta Secretaría.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid de 1853

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para la debida publicidad y efectos que son consiguientes; advirtiéndole que si algun individuo por destino que desempeñe ó hubiere desempeñado, tubiera que dirigirse á dicho Tribunal, lo verifique por conducto de este Gobierno de provincia, ó dirija sus comunicaciones francas de porte para evitar los retrasos y perjuicios que en otro caso son consiguientes Zamora 4 de Marzo de 1853. — El Gobernador interino, Domingo de Minóves.

Núm. 185.

Por el Juez de primera instancia de Bermillo, se me ha dirigido la siguiente comunicacion

He de merecer de V. S. se sirva dar las órdenes oportunas por medio del Boletín oficial de esta Provincia, para que por la Guardia Civil y demás dependientes de su autoridad, se proceda á la busca y captura de Pedro Pereira, vecino de Fermoelle, cuyas señas se espresan á continuación, y en el caso de ser habido se remita con toda seguridad á mi disposicion; pues por auto de este dia así lo tengo mandado en la causa que contra el mismo estoy siguiendo por espensacion de dos monedas falsas de oro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Bermillo 28 de Febrero de 1853. — Patricio Agundez.

Señas de Pedro Pereira.

Edad 56 años, estatura 5 pies: hoyoso de viruelas nariz abultada, algo caivo, habla gangoso, viste calzon corto, y chaqueta de paño pardo de garrovilla, con capote y sombrero de media copa; su oficio albeitar.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los fines que desea el Juez oficiente Zamora 10 de Marzo de 1853. — El G. I., Matias Gomez de Villaboa.

Por el Juez de primera instancia de Fuentesauco, se me ha dirigido el oficio siguiente

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que en el dia de ayer recibí del Alcalde del Cubo primeras diligencias criminales formadas contra Damian Prieto, sobre amenazas graves á D. Manuel Perez Andres encargado de los trabajos de la Carretera desde aquel pueblo á Salamanca; y como resulte de ellas el haberse fugado dicho sugeto acordé remitir á V. S. como lo hago la nota de sus señas para que se sirva mandarla insertar en el Boletín oficial con encargo á todos los dependientes de su autoridad de aprehender y remitir á mi disposicion á aquel sugeto, contestándome con haberlo así realizado. Dios guarde á V. S. muchos años. Fuentesauco 15 de Enero de 1853. — Joaquín Castaño de Barolomé.

Nota de Señas.

Damian Prieto Fernandez natural y vecino del Cubo, estatura cinco pies, corpulento, barba cerrada, edad como de cuarenta años viste á estilo del Cubo ó Sayago.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los fines que desea el Juez oficiente Zamora 10 de Marzo de 1853 — El G. I. — Matias Gomez de Villaboa.

Núm. 187.

Por el Juez de 1.ª Instancia de Nava del Rey se me ha dirigido la siguiente comunicacion

En la causa criminal que en este juzgado se sigue en averiguacion de los que en la noche del día del corriente, asaltaron y robaron varias ropas y otros efectos, en la casa de Doña Maria de los Dolores Rodriguez vecina de Fresno el Viejo, tengo mandado oficiar á V. S. como lo verifiqué para que en el caso de ser vendidos por alguna persona los efectos que acantinaron se espresaran, ó alguno de ellos en los pueblos de esa provincia, sea retenida y remitida con toda seguridad á mi disposicion, y que se inserten en el boletín oficial de la misma dichos efectos con el fin de que los vecinos de los referidos pueblos pongan en conocimiento de V. S. si por alguna persona les fuere presentados aquellos, y verificado se servirá V. S. devolverme este oficio á la mayor brevedad. Dios guarde á V. S. muchos años. Nava del Rey 6 de Marzo de 1853. — José Maria Barban.

Efectos robados.

Un calentador de cobre con tapa de azofar, cuatro sartenes una grande y tres pequeñas, cinco sábanas de hilo sin estrenar de tres piernas, otras tres usadas, otras tres de elefante usadas, la una con un remiendo grande en el medio, una colcha de lana nueva, otra como de percal grande, de

cuatro piernas, abarillada con rayas de diferentes colores, otra de muselina con rayitas y guarnicion de tres cuartas de ancha, otra de tronco un poco rota con guarnicion de muselina rayada; otra blanca de cotonia inglesa usada, un antejo de larga vista grande, una libra de algodón blanco en madejas, seis cañas de algodón, un cuarteron de hilo de coser, dos pares de tijeras finas, cuatro servilletas, dos almoadones de cama matrimonial de percal fino con guarnicion ancha con flores, otros cuatro mas pequeños que daben en amarillo por el humo y por no lavarse amarrado, dos toallas de hilo, otra estrecha de algodón, un pañuelo crucero de linón, un gergon blanco de hilo con cuadros que era de una colcha, dos pares de medias de algodón una nueva y otra vieja, dos papeles de oro para dorar, un libro de caja con varias apuntaciones, cinco recibos a su favor de varios aniversarios dados, un almoadon de coti con rayas blancas y azules, una almoadá de lo mismo con lana y funda blanca, y seis almoadones blancos usados.

Lo que se inserta en este periódico, á los fines que desea el Juez oficiente. Zamora 10 de Marzo de 1853. — El G. I. — Matias Gomez de Villaboa.

Núm. 188.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, guardia civil y demás que dependen de mi autoridad procurarán capturar á Primo Santos Lamas, cuyas señas se expresan á continuacion; y conseguido lo remitiran con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia, por quien es reclamado. Zamora 9 de Marzo de 1853. — El Gobernador interino. — Matias Gomez de Villaboa.

Señas del Lamas,

Es hijo de Benito y de Feliciano Delgado, natural de Fuentesauco, oficio labrador, edad 21 años, soltero, estatura cuatro pies, once pulgadas y seis lineas, pelo, ojos y cejas castaños, color quebrado, barba poca: es desertor, del Regimiento infanteria de la Reina.

Núm. 189.

Por el Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo, se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

En la madrugada del dia 12 del corriente mes fué asaltada la casa de Tomasa de la Nava, viuda, vecina de la puebla de Yebes de este partido, por cinco hombres desconocidos, uno de ellos con bastante patilla, y otro que conducia un estoque y todos vestidos al uso del pais; y despues de haber maltratado gravemente á la Tomasa y su hijo Manuel Fuentes, robaron y se llevaron diez y seis rollos de lienzo de diez varas cada uno, uno principiado; dos de

estopa, una capa nueva de Torrejoncillo con los extremos de la bisera despuntados, dos talegas de estopa, como cuatro libras de chorizos, un jamon empezado, dos cintas de seda con el fondo encarnado de dos varas ca la una, 1000 rs. en dinero en un fardel, inclusa una moneda de 100 rs., dos ó tres de 80 y lo demás en Napoleones. Y á fin de que se verifique la captura de dichos malhechores, y su conduccion á esta Ciudad con los efectos robados me dirijo á V. S. rogándole se sirva dar las ordenes competentes á los Alcaldes, guardia civil y demás agentes de proteccion y seguridad publica de esa provincia para la captura de los mismos ó cualquiera de ellos á quienes se hallaren referidos efectos, ó algunos de los mismos, sirviéndose V. S. avisarme del recibo de este, y del anuncio en el Boletin oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad-Rodrigo 26 de Diciembre de 1852. — Martin Maroto Calderon.

Lo que se inserta en este periódico oficial, á los fines que desea el Juez oficiente. Zamora 12 de Marzo de 1853. — El G. I. — Matias Gomez de Villaboa.

Núm. 190.

El Ministro de Hacienda Militar de la provincia de Zamora.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente Militar de Castilla la Vieja en 1.º del actual se debe proceder á contratar el servicio de provisiones de pan y pienso á las tropas y caballos situadas en la Villa de Villardeciervos, asi como á los transeuntes, por el termino desde el dia en que se apruebe el contrato á fin de Setiembre del corriente año; se convoca á una pública licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en mi casa habitacion calle de la Rua núm. 52 y con arreglo á las Reales ordenes de 26 de Diciembre de 1816, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, y 12 de Agosto de 1852; cuyo remate tendrá lugar en dicha mi casa habitacion á la una de la tarde del dia 13 del corriente en que concluye el termino para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, me presentarán en pliegos cerrados las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro, en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas de conocido arraigo y suficiente responsabilidad que en caso de duda podrán apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio, siendo preferible la mas beneficiosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre si el autor ó autores de las mas beneficiosas, caso de ser estas dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Zamora 4 de Marzo de 1853. — Mariano del Alcazar.

Continúa el Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes de los años de 1848, 1849 y 1850.

Núm. 108.—Procedente de Barcelona, su fecha 20 de Setiembre de 1849, sin firma, dirigida á D. José Puñet, licenciado en Talarú, en Lérida, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de dicho Puñet, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 109.—Procedente de Gerona, su fecha 7 de Enero de 1848, remitida por el Comandante general al Alcalde de Torre de Guialp, en Gerona, conteniendo el indulto del faccioso Juan Mians, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 110.—Procedente de Barcelona, su fecha 25 de Setiembre de 1848, sin firma, dirigida á D. Manuel Serret, en Lérida, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de dicho Serret, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 111.—Procedente de Barcelona, su fecha 25 de Setiembre de 1848, sin firma, dirigida á D. José Novoa, en San Salvador de Tolo, en Lérida, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de dicho Novoa, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 112.—Procedente de Logroño, su fecha 2 de Agosto de 1848, remitida por Segundo Murga á D. Manuel Monseguer en Lerida, conteniendo un finiquito del Tribunal de Cuentas á favor de dicho Monseguer, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 113.—Procedente de Tremp, su fecha 2 de Octubre de 1847, remitida por Francisco Adúa á D. José Torrera, en Balaguer, conteniendo una escritura de venta de unas tierras, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 114.—Procedente de Madrid, su fecha 28 de Enero de 1848, remitida por el Ministro de Fomento á D. Antonio Venegas, en Sevilla, conteniendo un nombramiento de ayudante escultor de piezas anatómicas, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 115.—Procedente de Laredo, su fecha 12 de Diciembre de 1849, remitida por Juan Portillo á Don Manuel Bustamante, en Santander, conteniendo una escritura de censo de 660 rs. anuales, y su porte marcado en el sobre un real y 6 maravedís.

Núm. 116.—Procedente de Pamplona, su fecha 6 de Abril de 1849, remitida por José Azcargote á Don Domingo Vivés, en Barcelona, conteniendo una licencia absoluta del soldado Miguel Huarte, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 117.—Procedente de Cartagena, su fecha 27 de Abril de 1849, remitida por el Mayor general de marina al Sr. Comandante del tercio de Barcelona, conteniendo las licencias absolutas de Salvador Miró y de José María Mayobre, y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 18 mrs.

Núm. 118.—Procedente de Buenos-Aires, su fecha 2 de Julio de 1846, remitida por Benito Boelo á Don Esteban Pí, en Rosas, en Cataluña, conteniendo dos billetes de Banco del Rio de la Plata, importantes 22 pes. s. fuertes, y su porte marcado en el sobre 3 rs.

Núm. 119.—Procedente de Figueras, su fecha 11 de Febrero de 1849, remitida por José Draper á D. Pedro Rosell, en San Feliu de Guixols, conteniendo una carta de pago del dote de Catalina Rosell, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 maravedís.

Núm. 120.—Procedente de Barcelona, su fecha 17 de Abril de 1849, remitida por el Comandante general al Sr. Subdelegado del tercio de San Pedro de Torrelló, conteniendo las licencias absolutas de Juan Vilaseca y José Palau, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 121.—Procedente de Barcelona, sin fecha ni firma, y dirigida á D. Saturnino de las Casas, en Barcelona, conteniendo unos nombramientos y despachos hasta Capitan de dicho las Casas, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 122.—Procedente de Barcelona, su fecha 15 de Abril de 1849, remitida por el Comandante general al Sr. Subdelegado del tercio de Torrelló, conteniendo las licencias absolutas de José Subirach y Pedro Adán, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 123.—Procedente de Barcelona, su fecha 28 de Marzo de 1849, remitida por el Comandante general al Sr. subdelegado del tercio de Torrelló, conteniendo la licencia absoluta de Andrés Costa, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 124.—Procedente de Barcelona, su fecha 9 de Marzo de 1849, remitida por el Comandante general al Sr. Subdelegado del tercio de Torrelló, conteniendo la licencia absoluta de José Subirá, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 125.—Procedente de Barcelona, su fecha 2 de Abril de 1849, remitida al Comandante general al Sr. Subdelegado del tercio de Torrelló, conteniendo la licencia absoluta de Andrés Couta, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 126.—Procedente de Tortosa, su fecha 1.º de Noviembre de 1848, dirigida por José Estrany á D. Pedro Caro, en Almagro, conteniendo una escritura de obligación de 8320 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 127.—Procedente de Olot, su fecha 18 de Agosto de 1848, remitida por el Coronel de Africa á D. Miguel Noguerol, en Barcelona, conteniendo un Real despacho del grado de Teniente de D. Federico Romero, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 128.—Procedente de Barcelona, su fecha 1.º de Mayo de 1849, remitida por el Comandante general al cabo del tercio fijo de Terradell, conteniendo la licencia absoluta de Pedro Treserra, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 129.—Procedente de Igualada, su fecha 22 de Diciembre de 1848, remitida por Francisco Frax á D. Antonio Rodriguez, en Barcelona, conteniendo una partida de casamiento y otra de defuncion, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 130.—Procedente de Madrid, su fecha 26 de Noviembre de 1848, remitida por Lopez á D. Celestino Garcia, en Sobrado de Picato, conteniendo un título de cura en Sta. Maria de Constantin, y su importe marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 131.—Procedente de Valladolid, su fecha 16 de Noviembre de 1848, remitida por Manuel Garcia á D. Alejandro Martinez, en el Ferrol, conteniendo la licencia absoluta de dicho Martinez, y su importe marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 132.—Procedente de Sevilla, su fecha 21 de Junio de 1849, remitida por Andrés Palacios á D. Antonio Mosquera, en la Coruña, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 133.—Procedente de Madrid, su fecha 25 de Mayo de 1849, remitida por el Inspector de la Guardia civil al Alcalde de Sta. Colomba, en Pontevedra, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de Julian Rodriguez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 134.—Procedente de Valladolid, su fecha 22 de Diciembre de 1849, remitida por el Coronel de Farnesio al Alcalde de Ocejelos, en Orense, conteniendo la licencia absoluta del soldado Domingo Rodriguez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 135.—Procedente de Madrid, su fecha 20 de Enero de 1849, remitida por Miguel Ruiz á D. Felipe Santiago Perez, en Villar de Ciervos, conteniendo unos residuos trasferibles del 4 por 100 por valor de 1146 reales, y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 18 mrs.

Núm. 136.—Procedente de Lérida, su fecha 9 de Enero de 1848, remitida por el Coronel de Castilla al Sr. Contador del hospital militar de Pamplona, conteniendo la licencia absoluta del soldado Feliciano Arroyal, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

(Se continuará)

RECTIFICACION.

En la circular núm. 175 inserta en el Boletin núm. 30 deben suprimirse las palabras que dicen (documentos que se citan) por no tener relacion alguna con dicha circular ni con la que la antecede.

Idem.

En el anuncio de la venta de los bienes del Sr. Duque de Salinas que se insertó en el Boletin oficial núm. 28 de 7 del actual, se padeció un error de imprenta en las lineas 8.ª y 9.ª, debiendo decirse en ellas, el que quiera comprarlos, ya sea todos los bienes juntos, ya los de cada pueblo de por sí en vez de lo que aparece, tambien en el núm. de la casa en que habita el Sr. Duque, que se puso el 8 deviendo ser el 5, y en el cuarto que se puso de la derecha debiendo ser de la izquierda.